



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 120 - 2018 - ENSABAP

Lima, 18 de octubre de 2018

## VISTOS:

Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP aprobada mediante Resolución Administrativa N° 030-2016-ENSABAP de fecha 21 de junio de 2016, el Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado a través de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2016-ENSABAP de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP referente a los procedimientos de seguridad que garanticen la correcta administración de llaves y el registro de ingreso y salida de visitantes, estudiantes y/o alumnado y persona que presta o brinda servicios en o para la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas artes del Perú;

Que, el artículo 21° del Estatuto de la Ensabap establece como una de las atribuciones del Consejo Ejecutivo el nombrar comisiones permanentes o especiales para asesorar e informar sobre asuntos que requieran sustentación técnica;

Que, en Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2016, se acordó la conformación de la Comisión de Revisión de Normas de Seguridad y Elaboración de Protocolo de Seguridad, la misma que se encargará de proponer la modificación de la Directiva N° 004-DAD-2016-ENSABAP; contando para ello, con un plazo de 30 días calendario a fin de que presente un Informe de lo actuado, el cual será complementado con los Informes de la Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Administración y Dirección de Planificación; de esta manera en Sesión de Consejo Ejecutivo se sugirió que la Comisión mencionada quede integrada por los siguientes personas:

- a. Sub Director de Bienestar Estudiantil – Rubén Verde Céspedes  
**(Presidente de la Comisión).**
- b. Representantes de Estudiantes.
  - i. Tercio Estudiantil I – Mary Antoinette Mostajo Berrospi.
  - ii. Tercio Estudiantil II – Luis Francisco Salazar Reátegui.
  - iii. Centro de Estudiantes – Lorena Samaniego León.





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

- c. Representante de docentes I – Cesar Nicolás Fernández Mendoza.
- d. Representante de docentes II – Miluska Dueñas Vera.
- e. Representante de los Directores de Programas - Carlos Miguel Fuentes Guillén.
- f. Representante de la Dirección de Administración, Subdirector de Logística – Jerónimo Pedro Guizado Silvera.
- g. Representante de la Dirección de Administración, Coordinador de Informática – Fernando Vicente Yopla Gonzáles.
- h. Representante de la Dirección de Asesoría Legal – Cristian Rodolfo Rojas Salas.
- i. Sub Director de Extensión Educativa – Julio César Huamán Cóndor.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y,

De conformidad con en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2006-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Revisión de Normas de Seguridad y Elaboración de Protocolo de Seguridad, la cual queda constituida de la siguiente manera:

- a. Sub Director de Bienestar Estudiantil – Rubén Verde Céspedes **(Presidente de la Comisión)**.
- b. Representantes de Estudiantes.
  - i. Tercio Estudiantil I – Mary Antoinette Mostajo Berrospi.
  - ii. Tercio Estudiantil II – Luis Francisco Salazar Reátegui.
  - iii. Centro de Estudiantes – Lorena Samaniego León.
- c. Representante de docentes I – Cesar Nicolás Fernández Mendoza.
- d. Representante de docentes II – Miluska Dueñas Vera.
- e. Representante de los Directores de Programas - Carlos Miguel Fuentes Guillén.
- f. Representante de la Dirección de Administración, Subdirector de Logística – Jerónimo Pedro Guizado Silvera.
- g. Representante de la Dirección de Administración, Coordinador de Informática – Fernando Vicente Yopla Gonzáles.
- h. Representante de la Dirección de Asesoría Legal – Cristian Rodolfo Rojas Salas.
- i. Sub Director de Extensión Educativa – Julio César Huamán Cóndor.

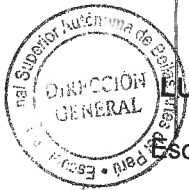
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité designados en el artículo precedente, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

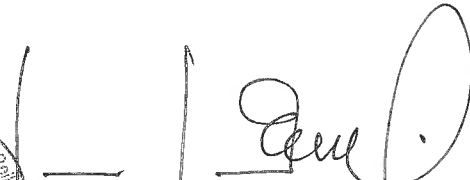



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

  
**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**RECEPCION**

20 OCT. 2010

Hora.....17:16.....Firma.....